

ACUERDO NO. SO-040-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 14 de Julio de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros."¹⁾

CONSIDERANDO (4): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, realiza la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIONES, ESCANEADO E IMPRESIONES, como objetivos principales:** 1. Reducir sus costos ya que en años anteriores las cifras de compras de consumibles y mantenimiento han sido demasiado altas. 2. Eliminar los retrasos en las operaciones los cuales muchas veces se presentan debido a equipo en mal estado o a que el mismo no cuenta con las características necesarias para el desarrollo una tarea específica. 3. Eliminar trámites administrativos como la emisión de F01 y trámites de crédito que atrasan los procesos. 4. Reducir tiempos en los proceso de compra o contratación de los servicios. 5. Reducir los costos por mantenimiento. 6. Brindar a las gerencias y unidades las herramientas adecuadas para el desarrollo eficiente de sus actividades. Es importante aclarar que esta contratación tiene como objetivo primordial el control y utilización eficiente de los recursos del Instituto generando resultados positivos y beneficiosos a lo largo plazo

CONSIDERANDO (5): Que Tomando en consideración la necesidad de contratar una compañía para operar en forma eficiente el sistema de impresión y fotocopiado del Instituto se recurre a cotizar con empresas dedicadas a este rubro, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y Las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes 2015.

CONSIDERANDO (6): Que mediante **ACUERDO NO. SE-022-2014**, de fecha 15 de mayo de 2014 el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** contrata los servicios de la empresa **REPRODUCCIONES, ESCANEADO E IMPRESIONES** CON LA



COMPAÑÍA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (PBS), por ser la propuesta que presenta menores costos y beneficios para el **(IAIP)**.

CONSIDERANDO (7): Que el Licenciado **RAUL EDUARDO BORJAS CASTEJON, Gerente Administrativo** presentó ante el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** la solicitud de renovación del contrato del servicio de fotocopiado y escaneo, basado en que es beneficioso y económicamente factible, como objetivo primordial para el control y la utilización eficiente del recurso del IAIP.

CONSIDERANDO (8): Que el financiamiento de dicha contratación está considerado dentro la siguiente estructura presupuestaria: **Fuente:** 11 Tesoro Nacional; **Institución** 32, Instituto de Acceso a la Información Pública; **GA:** Gerencia General; **UE:** 001- Dirección Administrativa IAIP; **Programa:** 11, control del Acceso a la Información Pública; **Actividad:** 01, Dirección Superior y Servicios Administrativos; 25300: Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-021-2015**, celebrada en fecha catorce (14) de julio de dos mil quince (2015), **EL PLENO DE COMISIONADOS** Acordó: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para que suscribiera la renovación del contrato del **"SERVICIO DE REPRODUCCIONES, ESCANEO E IMPRESIONES" CON LA COMPAÑÍA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (PBS)**, por ser la propuesta que representa menores costos y mayores beneficios para **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**; asimismo se aprueba el contenido y cualquier modificación o enmienda que surja del mismo siempre y cuando este por acuerdo entre las partes.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** a suscribir la renovación del contrato de **"SERVICIO DE REPRODUCCIONES, ESCANEO E IMPRESIONES" CON LA COMPAÑÍA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (PBS)**, por ser la propuesta que presenta menores costos y mayores beneficios para el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, por el término de cinco (05) meses contado



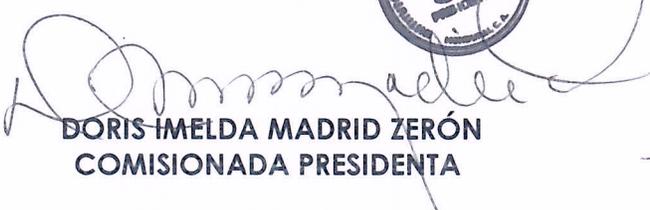
a partir del (01) de agosto al 31 de diciembre de 2015 y hasta un máximo de veinte mil (20,000) copias mensuales; el contrato será financiado en la estructura presupuestaria siguiente: **Fuente:** 11 Tesoro Nacional; **Institución** 32, Instituto de Acceso a la Información Pública; **GA:** Gerencia General; **UE:** 001-Dirección Administrativa IAIP; **Programa:** 11, control del Acceso a la Información Pública; **Actividad:** 01, Dirección Superior y Servicios Administrativos; 25300: Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

SEGUNDO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** a firmar cualquier modificación o enmienda que fuere necesario en el presente contrato siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.

TERCERO: Gira instrucciones a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL IAIP**, para establezca los mecanismos de control necesarios para la correcta utilización del equipo de fotocopiado e impresión.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA



COMUNÍQUESE.

GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
SECRETARIO DE PLENO

